



ACUERDOS ADOPTADOS EN EL II PLENO DEL VII MANDATO DEL CONSEJO  
GENERAL DE LA CIUDADANÍA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR  
COMISION DE DERECHOS EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

El II Pleno del VII Mandato del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior, celebrado en Madrid los días 25 y 26 de junio de 2018, ha adoptado los siguientes acuerdos:

EN MATERIA DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES

1. REACTIVACIÓN DEL PLAN DE “AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN EDUCATIVA EN EL EXTERIOR

En los últimos años, se ha registrado un incremento de la emigración, y especialmente del número de niños y jóvenes que cursan estudios en el exterior. Tomando en consideración este nuevo contexto, el Consejo General solicita que se reactive, adaptándolo a la realidad actual, el derogado plan de ayudas para la promoción educativa en el exterior de la Orden ministerial del 2007, que asistía a familias con necesidades económicas, cuyos hijos cursaban estudios medios o de Formación Profesional, estudios universitarios y técnicos superiores, otros tipos de estudios y especialmente a jóvenes con discapacidad física, psíquica o sensorial.

1

2. IMPLEMENTACIÓN DE BECAS PARA CIUDADANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR SIGUIENDO EL MODELO DE ALGUNAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

El Consejo General solicita la implementación de becas para cursar estudios en España para los ciudadanos españoles residentes en el exterior, siguiendo el modelo de algunas comunidades autónomas.

El Consejo General solicita a las consejerías de Educación de las comunidades autónomas la necesaria coordinación entre todas las administraciones públicas implicadas para que colaboren estrechamente con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con el fin de que se alcance este objetivo, según establece la Ley 40/2006, de 14 de diciembre del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, Título Preliminar, Disposiciones Generales, Capítulo III; Derechos relativos a la educación y a la cultura, Artículo 23.

3. TRES HORAS DE ENSEÑANZA PRESENCIAL EN LAS ALCE PARA LOS ALUMNOS ENTRE 7 Y 12 AÑOS.



El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior reitera su petición, ya planteada en anteriores plenos, de que se restablezca las tres horas de enseñanza presencial a la semana para los alumnos de las ALCE entre los siete y los doce años, en aplicación del artículo 25 de la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, en los casos en los que la comunidad española en los países de acogida lo considere más conveniente entre otras razones porque:

- La enseñanza virtual no es el sistema más adecuado para los alumnos que se encuentran en estos tramos de edad.
- Es un sistema de enseñanza inclusivo para las familias que carecen de los medios informáticos y de los conocimientos lingüísticos necesarios para apoyar a los alumnos con el uso de la Plataforma Informática (Aula Internacional).
- Las familias emigradas pueden carecer del tiempo y de las competencias necesarias para sustituir la función del profesor.
- En algunos países los padres han venido supliendo la enseñanza presencial mediante organización de actividades culturales, a cargo de voluntarios, para fomentar la socialización de los alumnos, y esta tarea se considera que estaría mejor atendida por personal docente.

La Plataforma del Aula Internacional debe ser un apoyo al aprendizaje que se lleva a cabo en las ALCE y no un mecanismo para reducir el número de profesores que atienden las necesidades educativas de un alumnado actualmente más numeroso en el exterior. En una década, las ALCE han perdido 43 profesores, mientras que el número de alumnos se ha incrementado, pasando de 15.022 alumnos y 184 profesores, en el curso académico 2006-2007, a 15.031 alumnos y 141 profesores en el curso académico 2016-2017, así como se han perdido 20 asesores técnicos.

#### 4. MEJORAS EN LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DEL AULA INTERNACIONAL.

El Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior reitera la petición aprobada en el anterior mandato de que se mejore la plataforma del Aula Internacional ya que resulta excesivamente rígida para los alumnos e impide el avance en la realización de los ejercicios, desmotivándoles en el aprendizaje de la lengua.

#### 5. INSTAURACIÓN DE EDUCACIÓN VIRTUAL DE LAS LENGUAS COOFICIALES SIGUIENDO EL MODELO DE LAS ALCE.

Dada la situación multilingüe y multicultural de nuestro país, el Consejo General sugiere que se estudie la posibilidad de instaurar una plataforma virtual de aulas de lengua y cultura de las otras lenguas cooficiales del Estado. Con este fin, y basándonos en la Ley 40/2006, de 14 de diciembre del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, Título Preliminar, Disposiciones Generales, Artículo 3, objetivos, punto c) cuya meta es establecer, conjuntamente con las Comunidades Autónomas (CCAA) competentes el marco de actuación para garantizar la promoción educativa y el acceso a las lenguas y



culturas españolas, tanto de los españoles residentes en el exterior como de sus descendientes, se solicita al Ministerio de Educación y Formación Profesional que colabore estrechamente con las Consejerías de Educación de las CCAA para hacer un estudio de campo de la demanda, de factibilidad de proyectos relacionados existentes en las Consejerías de Educación de las distintas CCAA donde se encuentren estas lenguas para canalizarlas y hacerlas accesibles de manera virtual, siguiendo el modelo ya existente y funcional de las aulas ALCE.

#### 6. CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS: AGILIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES.

Ante el incremento de solicitudes de convalidación de estudios y homologación de títulos y ante la reducción de recursos humanos en la plantilla del Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Consejo General solicita al Ministerio que adopte las medidas necesarias para la simplificación y agilización de trámites, digitalizando, por ejemplo, algunos procesos y aumentando la plantilla en las unidades pertinentes.

#### 7. COBERTURA DE LA RED EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL EXTERIOR.

El Consejo General ha constatado que en algunos países en que residen españoles en el exterior, como Paraguay, el Ministerio de Educación y Formación Profesional no cubre con ningún tipo de acción de su red educativa del exterior las necesidades formativas de niños y jóvenes que les permitan acceder al sistema educativo español con reconocimiento pleno del nivel educativo alcanzado.

Por ello, en dichos países en los que, además, la experiencia de emigración de los padres puede ser temporal, el Consejo considera oportuno solicitar al Ministerio de Educación y Formación Profesional que se plantee, junto con los representantes de los españoles residentes en el exterior de dichos países, cómo realizar esfuerzos para que las necesidades educativas in situ de esos jóvenes españoles se puedan cubrir.